

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TÓDOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

No.	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncio se servirán previo pago.

Número 140

Viernes 25 de Junio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 101

#### Precios oficiales de la patata temprana

Que regirán como únicos en toda la provincia para la venta de la patata temprana (15 de Junio a 1 de Agosto):

De almacenista a detallista, sobre almacén, 0,859 pesetas kilo.

De venta al público, 0,945 pesetas kilo.

Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos, tendrán muy en cuenta, a los efectos de fijación del precio de las raciones, lo dispuesto en la circular número 8 de esta Junta (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274, del 10 de Diciembre de 1942).

Quedan anuladas las circulares números 98 y 99 de esta Junta, de fechas 12 y 16 de los corrientes, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

Valladolid, 18 de Junio de 1943. — El gobernador civil, presidente.

1.894

CIRCULAR NÚM. 103

#### Precios de aguas minerales

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de Mayo último (*Boletín Oficial* número 128) y con objeto de aplicar lo que en la misma se dispone, a la fijación de precios de las aguas minerales, queda anulada la circular número 53, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 63, de fecha 18 de

Marzo de 1943, rigiendo en lo sucesivo para las mismas las siguientes normas:

Precio de venta sobre vagón origen, incluido el importe del envase:

- Botella de un litro, 2,50 pesetas.
- Botella de tres cuartos de litro, 2,25.
- Botella de medio litro, 1,85.
- Botellín, 1,25.
- A llenar, 1,40.

Sobre estos precios, se harán los descuentos usuales para comerciantes mayoristas.

Cantidades a reintegrar al público por devolución de envases en buenas condiciones:

- Envases de un litro, 0,70 pesetas.
- Envase de tres cuartos de litro, 0,60.
- Envase de medio litro, 0,50.
- Botellín, 0,40.
- A llenar, 0,30.

Los precios de venta al público, serán determinados libremente por los comerciantes, sumando al precio base anteriormente citado los gastos de transporte que se produzcan más sus beneficios, que son:

- Botella de un litro, 0,30 pesetas.
- Botella de tres cuartos de litro, 0,25.
- Botella de medio litro, 0,20.
- Botellín, 0,15.
- A llenar, 0,25.

Los comerciantes vienen obligados a fijar en forma bien visible, por medio de etiquetas sujetas a las botellas, y selladas con el de su nombre o razón social, los precios de venta al público que ellos mismos, bajo su responsabilidad, hayan obtenido de acuerdo con las normas que anteceden y las cantidades que se reintegran al público a la devolución del envase.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

Valladolid, 19 de Junio de 1943. — El gobernador civil, presidente.

1.902

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

#### Sesión del día 9 de Abril de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los vocales gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; interventor señor Izquierdo, actuando de secretario el señor Negeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 2, 3, 5, 6 y 7; para ingreso de pensionistas, el día 6; y para entrega de sesenta pesetas en concepto de bagaje a varios indigentes, el día 7 de los corrientes.

Devolver las cartillas de ahorros a los exalados de la Residencia, Antonio Díaz, Santiago Pozas, Manuel y Alejandro Navas.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Nicolasa Ferreiro, por cuenta de la Diputación de Zamora, y de Alfonso Martín, en concepto de pensionista de 3.ª, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a los respectivos efectos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Angela Garrido y Donaciano Velasco; Filomena García, que estaba por cuenta de la Diputación de Zamora; y María Encarnación, por la de Madrid; y Agueda Sáez y Augusto González, que estaban como pensionistas de 4.ª, y comunicar estas cuatro últimas bajas a los señores director administrativo e interventor de fondos a los correspondientes efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por Vicente Hortelano y Josefa Alonso.

Acceder al ingreso de los indigentes Faustina Asensio y Juan Ubal, en la Casa-Asilo de Rioseco.

La enajenación de 5.900 kilos de hierro inservible existente en los Estableci-

mientos benéfico-provinciales, a los precios correspondientes de tasa, facultándose a la presidencia la ejecución de este acuerdo.

Autorizar la compra de 20.000 kilos de leña, vista la petición del señor director de la Residencia.

Hacer donación a la Colegiata de Villagarcía de Campos, de una vitrina, en la que sean guardados los restos de la Bandera de la gloriosa batalla de Lepanto, delegando en el señor Rivera la realización de este acuerdo.

Agradecer la invitación de la Alcaldía de Burgos, a la conmemoración del milenario de Castilla, fijada para fin de verano, y adherirse entusiastamente a dicha conmemoración, que se celebrará en Burgos, y a la que asistirá una Comisión.

Aprobar los siguientes decretos del señor presidente: uno, en el que suspendió de empleo y sueldo hasta la resolución que adoptase la Comisión Gestora, a un enfermero del Instituto Psiquiátrico, por agresión a un enfermo; otro reduciendo la sanción impuesta a dicho enfermero a cinco días de suspensión de sueldo, debiendo comenzar a prestar servicio seguidamente, en vista de las circunstancias que han ocurrido; otro, nombrando oficial pintor a don Alberto García Zurro, con la obligación de asistir y enseñar al grupo de asilados de la Residencia en los trabajos de pintura que sea preciso realizar, ordenados por la Sección de Construcciones civiles, y dar clase de dibujo a los asilados que a ella pertenezcan, cuyo nombramiento tendrá carácter interino y cuyo cargo desempeñará hasta la resolución del concurso, con la asignación marcada en plantilla para esta plaza; y otro, disponiendo la suspensión de sueldo durante cuatro días a un auxiliar, por haberse ausentado repetidas veces del servicio después de haber firmado la hoja de entrada y para evitar la repetición de estos hechos.

Quedar enterada de la dimisión presentada por el alumno interno provincial interino, don Pedro Pérez Arciniega.

Aprobar un decreto del señor presidente, en el que por haber presentado don Pedro Pérez Arciniega, la dimisión de su cargo de alumno interno provincial, y para que queden debidamente atendidos los servicios, designa a don Víctor Lajo Rodríguez, para cubrir dicha vacante con carácter interino hasta la provisión definitiva de la misma, y con el haber correspondiente a dicho cargo, teniendo en cuenta el informe del delegado del S. E. U. y la hoja de estudios correspondiente.

Quedar enterada de la dimisión presentada por el capellán encargado de la asistencia religiosa a los enfermos del Hospital de Esgueva, don Justino Juste Juste, fundada en haberse incorporado como voluntario a la División Azul, y que para la provisión de la plaza se oficie al Eminentísimo y Reverendísimo señor arzobispo, rogándole haga la propuesta de un señor sacerdote que ocupe la plaza de capellán del Hospital de Esgueva.

Quedar enterada de que el 5 de los corrientes, se ha posesionado del cargo de oficial pintor y clase de dibujo de la Residencia, don Alberto García Zurro, y de que el 31 del pasado Marzo, empezó a prestar sus servicios en el Instituto

Psiquiátrico la enfermera Isabel Sánchez, en sustitución de Benilde Antón.

Quedar enterada de que con fecha 2 de Marzo último, dejó de prestar sus servicios como escribiente temporero de Intervención don Santiago Nieto, por tener que incorporarse al Ejército en el reemplazo de 1943, y que se le reserve la plaza.

Conceder al enfermero don Angel García, quince días de ampliación de licencia con sueldo, a partir del día 31 del pasado mes.

Denegar el anticipo reintegrable que solicita un auxiliar interino.

Conceder a doña Gregoria Rozas, viuda del funcionario jubilado de esta Diputación, don Manuel Martín, una pensión vitalicia mientras permanezca viuda, igual a la cuarta parte de las 1.095 pesetas que como sueldo disfrutó el causante en activo, durante los dos últimos años, pensión que comenzará a percibir a partir del día 10 de Febrero último.

Mostrar conformidad con una propuesta formulada por el Negociado de Personal, que es como sigue: existen vacantes en el Cuerpo de funcionarios administrativos, una plaza de jefe de Negociado, cinco de oficiales segundos, nueve de oficiales terceros y diez de auxiliares; que la vacante de jefe de Negociado corresponde al turno de oposición, y que está acordado que se realice entre oficiales primeros; que las restantes plazas han de proveerse, mediante oposición, por corresponder a este turno, toda vez que los de antigüedad están ya consumidos, y, por otra parte, tampoco quedan funcionarios de plantilla de la clase de terceros que tengan derecho a opositar restringidamente a las vacantes de oficiales segundos, y así, sucesivamente, en los de terceros; que reconocido el derecho a los que constituyen el Cuerpo de aspirantes para opositar restringidamente a las vacantes de entrada, y como éstas han de proveerse mediante oposición, para dar solución inmediata a este problema, el Negociado propone: 1.º Que se acuerde convocar oposiciones restringidas entre el Cuerpo de aspirantes, para proveer todas las vacantes mediante oposición, a partir de las cinco plazas de oficiales segundos, a las que se adicionarían las que se produjeran hasta la realización de los ejercicios. 2.º Que se hagan las adjudicaciones de las vacantes con los opositores aprobados por el orden de puntuación que obtengan al final de los ejercicios. 3.º Que se designe el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, el cual estará constituido conforme al artículo 21 del reglamento general de funcionarios y subalternos provinciales vigente, por el señor presidente de la Corporación o diputado en quien delegue, ostentando la presidencia del Tribunal; un diputado que designará la Comisión; un profesor de la Universidad; el secretario y el interventor de la Diputación, y un funcionario designado por la presidencia, que actuará como secretario sin voz ni voto en el Tribunal; no proponiéndose la designación de ningún representante de la Dirección General de Administración Local ni de excombatientes, habida consideración del carácter de restringidas de estas oposiciones. 4.º Que aceptada esta propuesta por el Tribunal se redacte el programa, se señalen los ejercicios a realizar, y por el Negociado se redacten las

condiciones administrativas de la convocatoria; y que se cumplimente, designando como diputado al señor vicepresidente don Santiago Rodríguez Monsalve y al señor gestor don Saturnino Rivera Manescau, indistintamente.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario.

Aprobar la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a siete plazas de practicantes de la Beneficencia provincial, declarando aprobados a los opositores don Asterio Feroso Moviola, con el número uno, a don Antonio Canales Paniagua, con el número dos, a don Alejandro Pueyo Gómez, con el número tres, y a don Amadeo Cuadrado Baza, con el número cuatro, los tres primeros excombatientes y el cuarto del turno libre; declarando eliminados a los opositores don Manuel Coca Garrote y don Luis Prieto Insuela, por no haber alcanzado en el segundo ejercicio la puntuación mínima de cinco puntos, necesaria para poder ser declarados aptos, según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria, designando como practicantes en propiedad de la Corporación a los que el Tribunal propone, y en cuanto a las vacantes, que se anuncien nuevamente a oposición.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor arquitecto provincial, referente al pago de 3.791 pesetas retenidas en concepto de garantía a la casa «M. Corcho» de Madrid, por la instalación de calefacción en el ala norte del Palacio provincial, que se abone el saldo resultante de 3.716,65 pesetas a favor de la casa Corcho en lo disponible, y que el déficit de 154,35 pesetas pase a la Comisión de Hacienda para su consignación.

Aprobar el presupuesto de reparación del pontón del desagüe norte del río Esgueva en el kilómetro 1.º de la carretera provincial de Renedo a Pesquera, importante 3.598,70 pesetas, y que se lleve la obra a ejecución por administración, aprovechando el buen tiempo que se aproxima, y, si fuese menester, esperando al estiaje.

Que pasen a informe de Intervención, dos informes del señor delegado en caminos vecinales y otras vías provinciales, emitidos sobre el arreglo de la carretera de Bobadilla a Medina del Campo, trozo comprendido entre el Balneario de Las Salinas y el citado pueblo, y sobre el camino que de Villalón conduce a la estación.

Acceder a la petición formulada por el señor alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, referente al tránsito de ganados por la carretera provincial de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón y por el camino de Aguilar a Villamuriel.

Aprobar una moción del señor presidente sobre la constante elevación de precios en los materiales de construcción de las obras de los edificios de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», y en la que, recogiendo los hechos más salientes, los funde en la forma que sigue: 1.º Sustitución de las cubiertas de madera por otras de hierro de mayor duración y coste menor, con relación a su eficacia. 2.º Sustitución de la piedra sillería por hormigón en masa. 3.º Manifestación de los arquitectos directores de las obras de todas aquellas dificultades o conveniencias de sustitución de materiales o ele-

vación de precios en los que han de emplearse y omisiones sufridas para la disposición de fondos precisos, a fin de terminar las obras holgadamente; ordenando que se emitan los informes siguientes: a) Por los arquitectos directores de las obras sobre los extremos a que abarcan los puntos 1.º, 2.º y 3.º b) Por el señor secretario de la Corporación sobre la posibilidad administrativa y legal de llevarla a cabo. c) Por el señor interventor de la Corporación sobre la posibilidad económica y forma de realizarla para que tenga viabilidad; y que se unan los informes solicitados para su resolución.

Aceptar una propuesta del señor diputado gestor, don Francisco Fuentes, en la que manifiesta que ha apreciado que al señalar la subvención para el Concurso de Arada que organiza el Servicio Nacional del Trigo, la cantidad fijada, limitada a las disponibilidades económicas, no era suficiente para satisfacer los buenos deseos, y que si el Concurso de Arada es la selección de los mejores obreros agrícolas, y en la actualidad se dedica la Diputación a conseguir en su Granja Agrícola un establecimiento modelo, se podría establecer un premio de colocación en dicha Granja al obrero electo en el citado concurso, y de esta forma, al premiar un mérito, se habría conseguido adquirir un trabajador modelo para la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio»; adicionándola con el ofrecimiento en sustitución de la colocación citada por una plaza de becario en la Escuela, transmitiendo en propuesta este acuerdo al Consejo de la Granja, y que se traslade al Servicio provincial del Trigo.

Ver con satisfacción la plantación efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros, de arbolado en el camino vecinal de dicho pueblo, que importa en total 1.200 pesetas, y conceder la subvención de 500 pesetas con cargo a Imprevistos.

Conceder al recaudador de Contribuciones de la capital, don Fernando Alonso, el plazo de un mes para constituir la fianza.

Aprobar la oferta que hace don Eugenio Guerra, de esta capital, para la confección de tres millares de bolas numeradas como la muestra que acompaña, para la celebración de sorteos del Empréstito provincial, al precio de sesenta pesetas el ciento, y, en su virtud, que se adquirieran con cargo a la partida de Imprevistos del presupuesto extraordinario.

Se dió cuenta de la Memoria y presupuesto que quedó sobre la Mesa en las sesiones de la Comisión Gestora de 26 de Marzo de 1943 y 2 de Abril corriente, formulados según se hace constar en los mismos por la Comisión ejecutiva de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», en sesión del 17 de Marzo de 1943, e informados favorablemente por el Consejo de Administración en sesión del 20 del mismo mes y año, todo ello en virtud de lo establecido en los Estatutos de dicho Centro, aprobados en virtud del Consorcio otorgado el 6 de Agosto de 1942 entre el Instituto Nacional de Colonización y la excelentísima Diputación provincial de Valladolid. El presupuesto referido se eleva a 4.270.635,35 pesetas, integradas en ingresos para gastos de primer establecimiento por 2.148.776,45 pesetas como aporta-

ción de la Diputación provincial de Valladolid, 1.291.324,90 pesetas, aportación del Instituto Nacional de Colonización, y 500.000 pesetas, como aportación del excelentísimo señor ministro de Agricultura. Como ingresos fijos se concretan 50.000 pesetas como aportación del Instituto Nacional de Colonización. 50.000 pesetas como aportación de la excelentísima Diputación provincial de Valladolid, y 230.534 pesetas como productos de la Granja; dándose cuenta asimismo del informe emitido en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora del 2 de Abril corriente, por el ingeniero agrónomo señor Bermejo, sobre el proyecto de riego de la Granja-Escuela, en el que se hace constar que dicho proyecto de riego puede reducirse en la cantidad de 100.261,94 pesetas, reducción que afecta por lo tanto al presupuesto leído anteriormente y cuya cantidad en gastos queda fijada en 4.241.585,35 pesetas, proponiendo para que quede cerrado con arreglo a la cantidad en que primeramente fué aprobado, los gastos precisos y siguientes: Tendido eléctrico 6.000 pesetas. Desviación arroyo de Zaratán, 4.000 pesetas. Obras de reparación de edificios, 20.000 pesetas. Cerramiento de la finca con alambre de espino, 19.586,94 pesetas. Diferencia real del coste de una trilladora incluida en el presupuesto, 20.600 pesetas. Material avícola, 5.000 pesetas. Aperos varios, 10.000 pesetas. Dos carros, 9.000 pesetas. Una segadora-atadora, 6.075 pesetas. Total, 100.261,94 pesetas. Tanto la Memoria como el presupuesto e informe del ingeniero de la Granja, referente a la reducción del coste de las obras de elevación de aguas, son examinados detenidamente, y teniendo en cuenta que para las atenciones que se proponen existe aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 16 de Mayo de 1941 el correspondiente presupuesto extraordinario, no siendo el que se formula más que una formalización o aplicación del mismo, la Comisión Gestora le aprobó unánimemente.

Aprobar el presupuesto de pintura de la planta principal, pasillo de las Hermanas de la Caridad, en el Hospital provincial, importante 1.751,13 pesetas, y que se abone íntegro, con cargo al capítulo 11, artículo 10, partida 371 del presupuesto vigente, según informe de Intervención.

Aprobar el presupuesto de reparaciones urgentes en el Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo, que asciende a las cantidades de 2.090,75 pesetas, pero en la cantidad disponible que es, según informe de Intervención, la de 2.000 pesetas en la partida 273 del presupuesto vigente, pasando el exceso a la Comisión de Hacienda para su habilitación.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor interventor, referente a las cuentas de la provincia correspondientes a los años 1935 a 1942, ambos inclusive, señalando, como trámites que faltan, la aprobación provisional de dichas cuentas, que según el artículo 298 del Estatuto provincial corresponde a la Diputación en pleno, y la remisión de dichas cuentas al Tribunal Supremo de Hacienda Pública para su aprobación definitiva, proponiendo que del seno de la Comisión Gestora se nombre una Comisión que examine las cuentas de referencia y que, con los dictámenes que procedan, se celebren sesiones plenarias

a este solo fin para que si los documentos son aprobados por la Corporación, se remitan por conducto del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia al ilustrísimo señor director general de Administración Local; designando para el examen y propuesta correspondiente a los Gestores señores Fuentes y Martín.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 7 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 7.821.805,92 pesetas.

Aprobar la relación número 8 letra F, de facturas y documentos, que eleva Intervención, importante en total 1.983,46 pesetas.

Valladolid, 12 de Abril de 1943. — El secretario, Dionisio J. Negueruela. V.º B.º El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

1.426

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente, se hace público que durante el plazo de ocho días, estará expuesto en la Sección de Arbitrios municipales, el padrón cobratorio sobre motores, calefacciones e instalaciones mecánicas, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que pasado el indicado plazo, las cuotas serán definitivas y se procederá sin más trámites a su cobro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Junio de 1943. — El alcalde accidental, Gerardo Perdiguero.

1.685

### Brahojos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 23 del mes de Junio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, once céntimos, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Brahojos, 16 de Junio de 1943. — El alcalde, Félix García.

1.891

### San Cebrián de Mazote

Formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1943, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días después, pueden presentar reclamación los interesados, sobre el mismo.

San Cebrián de Mazote, 15 de Junio de 1943. — El alcalde, Lucas Cortés.

1.892

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1938 y 1940, y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Pedro Calvo Arranz.—Débito, 3,13 pesetas.

Un corral, Clavel, número 1; linda por la derecha, Germán Calvo; izquierda y espalda, tierra de Jesús Herrero, y al frente, carretera de Peñafiel a Dueñas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de San Pelayo, donde radican las fincas, y se les requiere para que en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Esguevillas de Esgueva, 20 de Mayo de 1943.—Ursicino Moro.

1.839

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios 1935 al

1939 y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación,

Deudor, don Salustiano Camino Moras.—Débito, 15,08 pesetas.

Una bodega en Santillán; linda derecha, Cruz Casal; izquierda, Mariano Cantera, y espalda, con el camino.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 20 de Mayo de 1943. Ursicino Moro.

1.833

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1936 y 1940 y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Felipe Alba Cabezón.—Débito, 1,71 pesetas.

Una bodega para depositar vino, al pago de San Miguel, de 8 metros cuadra-

drados de extensión; linda por la derecha, herederos de Atilano García; izquierda y espalda, camino.

Y como quiera que se ignora por esta recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que en el plazo de tercero día presente y entregue en esta recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto apercibiéndoles que, en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación, de este anuncio en dicho periódico oficial comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representantes, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, 20 de Mayo de 1943.—Ursicino Moro.

1.838

### Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las once horas del día 10 de Julio próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones para la compra y contratación de los artículos siguientes, y hasta los límites según las necesidades:

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE AGOSTO DE 1943

Valladolid

3.000 quintales métricos de paja para pienso; 2.000 quintales métricos de carbón vegetal, y 600 quintales métricos de paja de relleno.

Zamora

150.000 raciones de pan de 300 gramos; 500 quintales métricos de paja para pienso, 1.000 quintales métricos de leña, y 300 quintales métricos de paja de relleno.

Medina del Campo

60.000 raciones de pan de 300 gramos; 25 quintales métricos de paja para pienso; 600 quintales métricos de leña, y 50 quintales métricos de paja de relleno.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas, y el modelo de proposición en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia.

Los convenios de estas compras y contrataciones están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, 18 de Junio de 1943.—El teniente coronel director accidental, Juan Esteve.

1.903-158

Imprenta de la Diputación provincial